La Gestión Ambiental tanto en el país como en el municipio de Pereira han tenido dificultades para implementarse de manera efectiva, puesto que, basada en el discurso del desarrollo sostenible, no se ha integrado completamente alternativas a los grandes desafíos ambientales más locales e independientes ideológicamente con herramientas concretas de ejecución (Duquino-Rojas, 2018). Proponer una estructura para la Gestión Ambiental Municipal acercada a la realidad debe partir de la posibilidad de hacer una lectura más profunda de la realidad ambiental de un contexto geográfico, de las potencialidades del mismo y de los diversos saberes ancestrales que reposan en él como formas históricas más sustentables de ocupar y producir en el territorio, debe incluir la posibilidad de mirar la problemática ambiental desde la complejidad de su propia naturaleza, de la interacción de todas las dimensiones que componen y entretejen el territorio, para que tenga una coherencia estructural que pueda atender el impacto de las externalidades negativas sobre el medio ambiente (Duquino-Rojas, 2018).

Por tales motivos, los Sistemas de Gestión Ambiental deben dar cuenta de estructuras dinámicas y representativas donde se evidencien claramente los elementos interrelacionados a partir de flujos constantes de retroalimentaciones y trasformaciones. Reconociendo que según el instrumento más actualizado para la Gestión Ambiental el cual es la Guía Administrativa para la aplicación del SIGAM elaborada por el entonces Ministerio de Medio Ambiente en el 2002, los Sistemas de Gestión Ambiental Municipal son un medio, instrumento o herramienta de gestión para el desarrollo de funciones, responsabilidades y competencias ambientales, los cuales tienen por objetivo la formulación, ejecución y seguimiento de planes y proyectos ambientales del municipio, fortalecer las estructuras político-administrativas y participar proactivamente de la formulación y ejecución del POT, PDM y los planes sectoriales, así como de la elaboración del Plan Anual de Inversiones y los Proyectos de Acuerdos.

La Gestión Ambiental Municipal como función de los municipios debe responder a un ejercicio dinámico y en constante actualización, en este sentido, esta propuesta de acuerdo es coherente con lo dispuesto y programado en el Plan de Desarrollo y el PGAR, adicionalmente responde a las siguientes normas de orden nacional:

Determinantes constitucionales	Artículos 8, 49, 58, 79, 80, 95, 97, 267, 277, 286, 287, 289, 300, 302, 313, 317, 330, 332, 333, 334, 339, 340.
Normas de carácter legal	Ley 99 de 1993: Art. 31, 64, 65, 66, 67. Ley 136 de 1994
Normas reglamentarias	Ley 388 de 1997, POT, PDM, PGAR

Si bien los municipios cuentan con instrumentos jurídicos para el desarrollo de la gestión ambiental municipal y en el municipio de Pereira existe el acto administrativo del Acuerdo 33 del 2016, no existe una reglamentación del orden nacional que establezcan directrices respecto a la estructura interna que se deban cumplir para tal fin; así entonces, el ejercicio de la gestión ambiental debe responder efectivamente a los conflictos o problemáticas ambientales en el territorio, propiciar las potencialidades y orientar los procesos culturales bajo un enfoque de sostenibilidad y alto componente de participación e inclusión. La gestión ambiental obliga a la participación de todos los entes descentralizados y la ciudadanía en general bajo principios de concordancia y coordinación entre las instancias departamentales, regionales y nacionales.

En el municipio de Pereira, la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental Municipal están adoptados por el Acuerdo 33 del 2016, el cual define los fundamentos de la Política Ambiental Municipal (Visión, principios y objetivos estratégicos), los instrumentos de ejecución (Agenda Ambiental Municipal, Instrumentos de Planificación Intermedia y Plan de Desarrollo) y los instrumentos de Seguimiento (Observatorio Ambiental Municipal); el Acuerdo 33 adicionalmente define la estructura del SIGAM a partir de una ente de Coordinación

General, una Secretaría Técnica y las Mesas Técnicas del SIGAM que están enmarcadas en los Objetivos Estratégicos de la Política Ambiental Municipal así como el Consejo Ambiental Municipal.

Si bien los avances en relación con la Gestión Ambiental Municipal y el Sistema de Gestión Ambiental Municipal en el anterior Acuerdo 38 de 2009 y el actual Acuerdo 33 del 2016 permiten dar una estructura a la Gestión Ambiental Municipal y un buen precedente a nivel nacional, en el ejercicio práctico, la actual estructura del Sistema Ambiental Municipal define espacios de trabajo en las Mesas Técnicas desconociendo espacios y estructuras de trabajo articulado ya existentes en el municipio y causando una duplicidad de funciones.

Espacio estructura SIGAM (Proceso estratégico)	Espacio pre-existente
Gestión Integral del Recurso Hídrico	Consejos de cuenca
Educación Ambiental	COMEDA
Protección Animal	Comité interinstitucional de Bienestar Animal
Gestión del Cambio Climático	Mesas agroclimáticas
Gestión de los Bienes y Servicios Ecosistémicos	SIMAP
Gestión del Riesgo de Desastres	CMGRD
Gestión Integral de Residuos Solidos	Comité RESPEL, GTT PGIRS
Gestión Ambiental Institucional	Secretaría Técnica - CICA

Adicional a esto, la estructura SIGAM por su temporalidad no permite una articulación efectiva o la definición de planes de trabajo que permitan la implementación efectiva de la Agenda Ambiental Municipal y Observatorio Ambiental Municipal a la luz de lo que establece el Plan de Gestión Ambiental Regional de Risaralda 2020 – 2039 en sus 12 programas.

De acuerdo con todo lo anterior y entendiendo la Gestión Ambiental como una realidad sistémica, compleja y dinámica, se hace necesario ajustar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal en relación con su estructura y funcionamiento a fin de definir competencias, alcances, tiempos, espacios y actores que sean acordes al municipio. Para tal fin y reconociendo el insumo fundamental que es la Política Ambiental contenida en el Acuerdo 33 del 2016 se proponen las siguientes modificaciones a la estructura general básica del SIGAM:

1. Política Ambiental:

Una nueva política pública ambiental debe estar basada en el derecho inalienable a la ciudad para todos los integrantes de la sociedad y en la reivindicación de unos valores humanos que trasciendan las intenciones políticas, la normatividad y la planeación para convertirse en herramientas reales de empoderamiento social para la gestión y la administración de la ciudad (Duquino-Rojas, 2018). La Constitución Política de Colombia en su Artículo 79, establece que todas las personas tienen derechos a gozar un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, adicionalmente, se incorpora en los Artículos 8 y 95 el deber al Estado y los ciudadanos de proteger los recursos y velar con la conservación del ambiente; considerando así el ambiente como un patrimonio que debe ser manejado, según el Artículo 80, de acuerdo con los principios del Desarrollo Sostenible.

La Política Ambiental del municipio de Pereira establece los lineamientos estratégicos y generales para la gestión ambiental en el municipio hasta el año 2039. Estos lineamientos son y siempre deberán ser coherentes con las directrices de la Política Ambiental del Departamento de Risaralda, adoptada mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental No. 033 del año 2019; o la norma que la adicione, modifique o sustituya, así como con el marco político y jurídico-normativo vigente en el país en materia de gestión ambiental.

En este sentido, la Política Ambiental Municipal, retoma los objetivos, metas y acciones dispuestos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana – Hábitat III y los diferentes instrumentos de planificación y gestión ambiental adoptados desde los niveles nacional, regional, departamental y municipal.

La Política Ambiental del municipio de Pereira se compone de; visión, principios, objetivo.

A. Visión

La visión de la Política Ambiental Municipal pretende armonizar y orientar los esfuerzos a nivel municipal encaminando procesos propendan por nuevos equilibrios en la relación sociedad – naturaleza; en este sentido, la Visión de la Política Ambiental adopta enfoques de sustentabilidad y gobernanza territorial para reconocer los esfuerzos colaborativos en relación con la producción y el consumo responsables, la adaptación al cambio climático y la conservación de la estructura ecológica, destacando, al mismo tiempo, la biodiversidad y multiculturalidad presentes en el municipio.

En el año 2039, Pereira estará encaminada a ser un territorio en el que la gestión ambiental territorial y sectorial se desarrollen de manera armónica con los nuevos equilibrios en las relaciones ecosistema-cultura (sociedad-naturaleza), mediante procesos de gobernanza territorial con el fin de avanzar en el propósito de hacer de Pereira una ciudad cada vez más segura, ambientalmente viable, socialmente justa, ecológicamente equilibrada, resiliente, incluyente, con un desarrollo bajo en carbono, sustentable y económicamente sostenible que conserve y asegure el patrimonio ambiental de las generaciones futuras.

B. Principios

Reconociendo que la premisa superior de los principios de la Política Ambiental es el derecho fundamental a la vida, consignado en la Constitución Política de Colombia, todos los principios presentados a continuación apuntan a garantizar condiciones que garanticen calidad de vida de todos los pereiranos y las generaciones futuras:

Prevención y control: La gestión ambiental municipal debe contribuir a la implementación de mecanismos, instrumentos y proyectos que tengan por objetivo evitar daños serios al ambiente y a la salud de las personas, mediante el control de los factores de deterioro ambiental.

Precaución: Cuando exista la posibilidad de daño grave o irreversible a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y/o a los ecosistemas, la ausencia de certeza científica absoluta no puede ser razón para postergar la toma de decisiones respecto a la situación en cuestión.

Adaptación y resiliencia: La gestión ambiental se enmarcará en la promoción de dinámicas que permitan el fomento e implementación de acciones para garantizar la adaptación a la variabilidad y cambio climático desde las múltiples actividades adelantadas por los diferentes actores del desarrollo municipal, con el fin de configurar estrategias que permitan la consolidación de un territorio resiliente.

Gobernanza y participación: El Estado, los actores sociales, académicos y privados, serán responsables por el conocimiento, rescate, protección, conservación, valoración, compensación, uso, transformación y aprovechamiento sostenible de todos los elementos del sistema ambiental y por el cumplimiento de las metas del desarrollo sostenible, considerando que de ello depende la vida y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Trabajo en red: Los procesos de gestión ambiental municipal se desarrollarán desde una perspectiva sistémica, es decir, las responsabilidades no serán exclusivas de una institución o dependencia, por el contrario,

los procesos estratégicos deberán ser concertados y coordinados entre los diferentes actores relacionados, bien sean; institucionales, gremiales, productivos, académicos y/o sociales y de acuerdo con sus competencias.

Armonía política y normativa: La gestión ambiental municipal siempre deberá estar en armonía con los lineamientos de las políticas y demás instrumentos de planificación y gestión regionales, nacionales e internacionales relacionados con la gestión ambiental y el desarrollo sostenible, en concordancia con las características del contexto local y regional del municipio.

Transparencia: Cualquier actuación institucional involucrará una visión integral e interdisciplinaria y se asegurará que la información, de todo tipo, deberá fluir de forma equitativa, constante, transparente y sin restricciones para todos los actores involucrados, favoreciendo la retroalimentación de procesos y el fortalecimiento de las capacidades del sistema de gestión ambiental municipal y de sus actores.

Interconexión: Partiendo de que en la gestión ambiental y la realidad territorial todo está interconectado y que tanto naturaleza como sociedad operan de forma unida y que una afecta o mejora a la otra; la planificación ambiental se hará buscando garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales.

Integridad: Cualquier actuación institucional involucrará una visión integral e interdisciplinaria, más allá de las diversas maneras particulares de entender la realidad y de las múltiples dinámicas que afronta el Sistema. Lo ambiental recoge esta relación integradora y sienta las bases de una nueva visión que oriente las acciones públicas, y garantice mayores probabilidades de impacto en favor de los ecosistemas y de la sociedad con la que interactúan.

C. Objetivos

1. **Fortalecer la gestión ambiental local-regional para la gobernabilidad territorial:** Busca el mejoramiento de las capacidades organizacionales, técnicas, tecnológicas, jurídicas, financieras y humanas de la administración municipal para la planificación, gestión, investigación de los asuntos ambientales municipales y participación en proyectos de cooperación.

2. **Promover procesos de empoderamiento social e institucional de los asuntos ambientales del contexto local:** Orientado a la consolidación de procesos de gobernanza local frente a los diferentes asuntos de la gestión ambiental municipal mediante el desarrollo de actividades estructuradas de investigación, educación ambiental, formación, capacitación, sensibilización, inclusión y difusión de información ambiental a diferentes tipos de actores; institucionales, gremiales, productivos, sociales y académicos a través de un proceso óptimo de captura, suministro y difusión de información de manera oportuna y rigorosa en relación con dimensiones importantes para la gestión ambiental.

3. **Promover un territorio resiliente y con un desarrollo bajo en Carbono, respecto al clima actual y proyectado a futuro:** Propende por la planificación y gestión del cambio climático mediante el desarrollo de procesos de adaptación al cambio climático y la variabilidad climática que reduzcan la vulnerabilidad de los diferentes sistemas territoriales y aumenten la resiliencia relacionada con riesgos climáticos, así como mediante el desarrollo de procesos de mitigación de los gases de efecto invernadero que reduzcan la emisión o aumenten los sumideros de estos gases.

4. **Mejorar las condiciones de seguridad territorial en lo que respecta al riesgo de desastres:** Está orientado a la gestión del riesgo de desastres mediante el desarrollo de procesos y actividades que mejoren el conocimiento de las amenazas y vulnerabilidades locales desde una perspectiva integral, así como mediante el desarrollo de procesos e intervenciones de reducción de los riesgos de desastre en el municipio, usando las herramientas, tecnologías y mecanismos dispuestos para prevenir y disminuir los factores de vulnerabilidad en las comunidades y asentamientos humanos expuestos a

las amenazas naturales y de acción antrópica, investigar y aplicar tecnologías de planeación, monitoreo y control; fortalecer la organización y la capacidad estratégica del sistema de prevención y atención de emergencias y desastres, redes y sistemas de alertas tempranas para la disminución de riesgos.

5. **Mejorar las dinámicas ecológicas en el territorio local-regional desde una perspectiva de conservación y aprovechamiento sostenible:** Propende por la gestión de ecosistemas estratégicos mediante el desarrollo de actividades que mejoren el conocimiento de los bienes y servicios ecosistémicos, mediante el desarrollo de procesos de protección, conservación y recuperación de los elementos estratégicos de la estructura ecológica principal del municipio, así como mediante el desarrollo de actividades de aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ecosistémicos relacionados con la regulación hídrica y climática, entre otros.

6. **Mejorar las condiciones ambientales del hábitat urbano y rural:** Busca avanzar en la gestión del hábitat mediante el desarrollo de los procesos de sostenibilidad y ecoeficiencia urbana y rural que deriven en el mejoramiento del espacio público, la movilidad y la prestación de servicios públicos.

7. **Mejorar las condiciones locales de calidad ambiental desde un enfoque de salud pública:** Propende por el monitoreo de las fuentes de contaminación hídrica y atmosférica, así como al control preventivo y correctivo de los factores que afecten o puedan afectar la calidad ambiental del municipio.

8. **Fortalecer los procesos de gestión integral de los residuos sólidos a escala urbana y rural:** Busca avanzar en los procesos de reducción, manejo, aprovechamiento, disposición final, control y vigilancia en lo que respecta a los residuos sólidos independiente de su naturaleza y características físicas y químicas.

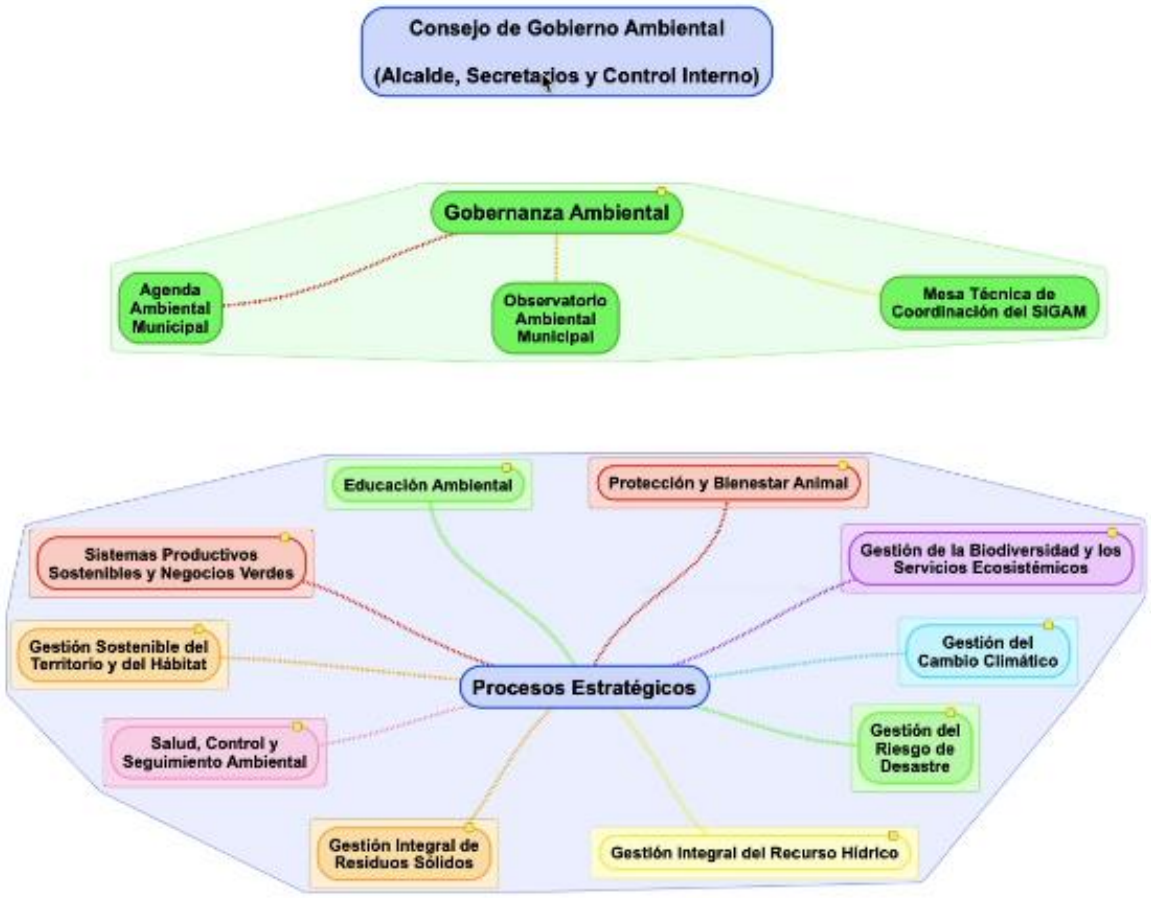
9. **Fortalecer los procesos de gestión integral del recurso hídrico desde las perspectivas de la gestión de cuencas hidrográficas y de la administración del agua:** Está orientado a la gestión integral del recurso hídrico desde un enfoque de gestión a escala de cuenca hidrográfica, es decir, desde una perspectiva territorial, más que solo del agua, de igual forma está orientado al mejoramiento y fortalecimiento de los procesos de administración y gestión de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, tanto en la zona urbana como rural asegurando el acceso equitativo al agua potable, los servicios de saneamiento, la contaminación y asegurando el uso eficiente del agua en todos los sectores y la gobernanza y participación ciudadana.

10. **Fortalecer procesos de consumo y producción responsable:** En torno al derecho colectivo del disfrute de un ambiente sano, se deben propender esfuerzos articulados para el fortalecimiento de cadenas de valor como unos de los factores generadores de productividad a medida que se impulsa la regulación de los procesos sostenibles en cuanto a calidad y responsabilidad con el ambiente en todo el ciclo de vida de los productos y en las prácticas de consumo, así como el fomento del uso de tecnologías ambientalmente apropiadas, acceso a los alimentos y asociatividad entre productores.

11. **Orientar procesos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los animales en el municipio:** En la ciudad de Pereira se deben orientar proceso que tengan como finalidad mejorar las condiciones de vida que los animales que habitan en el territorio municipal, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección y tenencia responsable de animales domésticos, así como el bienestar animal y respeto de la fauna silvestre, de forma que la ciudadanía en general viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales.

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Programa PGAR 2020 - 2039	Objetivo Política Ambiental Pereira
Objetivo 11	Gestión Ambiental Participativa	Objetivo 1
Objetivo 4; Objetivo 11	Educación Ambiental	Objetivo 2
Objetivo 13	Adaptación al Cambio Climático	Objetivo 3
Objetivo 11	Gestión del Riesgo de Desastres	Objetivo 4
Objetivo 11; Objetivo 15	Gestión de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémico; Planificación y Ordenamiento Ambiental	Objetivo 5
Objetivo 11	Gestión del Hábitat Sostenible	Objetivo 6
Objetivo 3	Salud Ambiental	Objetivo 7
Objetivo 11	Gestión del Hábitat Sostenible	Objetivo 8
Objetivo 6	Seguridad Hídrica	Objetivo 9
Objetivo 8; Objetivo 9; Objetivo 11; Objetivo 12	Sistemas Productivos Sostenibles; Innovación Empresarial y Negocios Verdes	Objetivo 10
Objetivo 11; Objetivo 15	-	Objetivo 11

2. Estructura SIGAM



Con el fin de poder implementar efectivamente la nueva estructura de funcionamiento del SIGAM se contará con un periodo de transición equivalente a dos años en el cual se adelantarán actividades socialización, sensibilización, generación de planes de trabajo, oficialización de espacios, elaboración de documentos y demás actividades o acciones que propendan por una adecuada implementación en la administración municipal de la estructura y funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental.

A continuación, se especifican las figuras consideradas dentro de la estructura SIGAM con sus respectivas funciones.

1. Consejo de gobierno

Con el fin de poder generar acciones conjuntas que reflejen los esfuerzos que hace el municipio de Pereira en la Gestión Ambiental, se hará necesario con un Consejo de Gobierno Ambiental, en el cual se centralicen las actividades y esfuerzos que hace el municipio desde cada una de las dependencias y procesos considerados en la gestión ambiental.

De acuerdo con esto se propone:

- Reunirse de manera bimestral, la Coordinación General presentará al Consejo de Gobierno Ambiental las actividades priorizadas para la Gestión Ambiental Municipal y el seguimiento año a año de la ejecución del Plan de Acción Ambiental; en estos mismos espacios se presentarán las acciones priorizadas y la matriz de riesgos asociadas a las mismas con el fin de cumplir las funciones ambientales del municipio por ley.

2. Coordinación General

El funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental Municipal debe dar cuenta de la serie de orientaciones, actividades, normas, actores, recursos, programas e instituciones que regulan y coordinan la Gestión Ambiental Municipal apuntando al cumplimiento de la Visión Ambiental del municipio de Pereira.

Así entonces, el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), debe incorporar las actividades que realice la Administración Municipal en materia de planificación, desarrollo territorial, prestación de servicios públicos, control sanitario, educación y cultura ambiental, conservación del patrimonio natural y protección animal. Para tales fines y soportado en las funciones de establecer las directrices y lineamientos de planificación ambiental y coordinar con las demás entidades competentes su implementación para promover y garantizar un desarrollo sostenible, se mantendrá la figura de la Coordinación General la cual estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal en cabeza del Secretario (a) de Planeación

Es importante aclarar que dentro de la Coordinación General se contara con apoyo consultivo de la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental a fin de facilitar los procesos de implementación y ejecución de planes, programas y proyectos dentro del ejercicio de la Gestión Ambiental Municipal.

Finalmente, se proponen:

- **Funciones de la Coordinación General:**
    - Generar los ajustes y cambio a los instrumentos del SIGAM (Agenda Ambiental Municipal y Observatorio Ambiental Municipal) en función de la articulación con los diferentes instrumentos de planificación ambiental.
    - Consolidar la información suministrada por las Mesas técnicas
    - Generar informes de reporte y ejecución de la Gestión Ambiental Municipal
    - Coordinar las acciones de seguimiento y control
    - Coordinar una rendición de cuentas anual en el marco de la conmemoración del Dia del mundial del Medio Ambiente el 5 de junio por parte de las Mesas técnicas.
    - Solicitar información y consolidar el seguimiento a los instrumentos del SIGAM (Agenda Ambiental Municipal y Observatorio Ambiental Municipal)
    - Participar en calidad de observador y apoyo a las reuniones citadas por las Mesas técnicas
    - Consolidar de manera semestral el Plan de Trabajo de la estructura SIGAM
    - Elaborar las actas de las reuniones que se citen.
    - Acompañar la elaboración y/o ajuste de los instrumentos de planificación y gestión ambiental por parte de las Mesas técnicas.

- Reunirse con los coordinadores de las Mesas técnicas como mínimo una vez por semestre, ya sea de manera individual o colectiva, para la presentación de observaciones, generación de seguimientos, articulación de espacios entre Mesas y retroalimentación.
- Convocar a reunión a cualquier actor relacionado con la Gestión Ambiental Municipal en función de del cumplimiento con la Política Ambiental Municipal.
- Generar espacios y documentos necesarios para la socialización y operación adecuada de la estructura SIGAM.
- Emitir comunicación, publicaciones y boletines a la comunidad en general en relación con las actividades realizadas dentro del Sistema de Gestión Ambiental Municipal.

La Coordinación General se reunirá cada vez considere necesario, adicional a las reuniones trimestrales con los coordinadores de las Mesas técnicas y el acompañamiento a espacios de coordinación de las Mesas.

3. Mesas Técnicas

Para el adecuado funcionamiento de la Gestión Ambiental Municipal es necesario reconocer los grupos y espacios existentes dentro de la Administración Municipal ya que el desempeño adecuado de las Mesas establecidas en función del cumplimiento de la visión, principios y objetivos de la Política Ambiental Municipal dependerá de esto.

Con todo esto en mente, es necesario proponer una estructura que permita realizar ajustes permanentes en función de las necesidades técnicas, operativas o normativas que se puedan presentar dentro del ejercicio de la Gestión Ambiental Municipal a la vez que se optimizan espacios existentes dentro de la administración municipal para facilitar la operatividad y el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones.

A continuación, se presenta la nueva estructura:

Objetivo Política Ambiental Municipal	Proceso Estratégico
Objetivo 5	Gestión de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Objetivo 3	Gestión del Cambio Climático
Objetivo 4	Gestión del Riesgo de Desastres
Objetivo 8	Gestión Integral de los Residuos Sólidos
Objetivo 9	Gestión Integral del Recurso Hídrico
Objetivo 7	Salud, Control y Seguimiento Ambiental
Objetivo 6	Gestión Sostenible del Territorio y del Hábitat
Objetivo 2	Educación Ambiental
Objetivo 10	Sistemas Productivos Sostenibles y Negocios Verdes
Objetivo 2	Protección y Bienestar Animal

De acuerdo con la estructura que se proponen es importante considerar que se deben visibilizar y fortalecer los instrumentos y espacios liderados por el municipio, a la vez que se reconoce la importancia de otros espacios que puedan existir a nivel metropolitano o departamental. Adicionalmente, es importante aclarar que no todos los procesos estratégicos requieren un instrumento técnico o un espacio de coordinación y que a su vez se podrán generar espacios de coordinación ocasiones en función de los de la temática a abordar.

Igualmente, se reconoce que, por la complejidad y carácter sistémico de la Gestión Ambiental Municipal, siempre existirán procesos, temáticas o instrumentos compartidos y/o transversales a diferentes Procesos

Estratégicos, por tal motivo la estructura del SIGAM a proponer considerara los elementos centrales fundamentales para la adecuada dinamización del Gestión Ambiental Municipal.

Procesos Estratégicos	Espacios de Coordinación	Acto Administrativo	Articulo	Estado
Gestión de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Mesa SIMAP	Acuerdo Municipal 010 de 2018	Articulo 12 y 13	Formal
Gestión del Cambio Climático	Mesa Municipal de Cambio Climático	N. A	N. A	Informal
Gestión del Riesgo de Desastres	Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre **(**Comité de Reducción del Riesgo, Comité de Manejo de Desastres, Comité del Conocimiento del Riesgo**)**	• Decreto Municipal 239 de 2017 • Decreto Municipal 399 de 2020	Articulo 5 Articulo 1	Formal
Gestión Integral de los Residuos Sólidos	• Grupo Coordinador del PGIRS • Grupo Técnico del PGIRS	Decreto Municipal 1127 del 2020	Articulo 1	Formal
Gestión Integral del Recurso Hídrico	Comité Técnico para la Gestión del Recurso Hídrico **(**Mesa Técnica de Demanda Hídrica, Mesa Técnica de Aseguramiento Hídrico, Mesa Técnica de la Calidad Hídrica**)**	Acuerdo Municipal 021 de 2020	Articulo 2 y 3	Formal
Salud, Control y Seguimiento Ambiental	Consejo Territorial de Salud Ambiental **(**Mesa Técnica de Calidad del Agua, Comité Municipal de Ruido**)**	COMPES 3550 de 2008	Objetivo 1 (Literal C, Ítem 1)	Formal
Gestión Sostenible del Territorio y del Hábitat	Mesa Técnica de la Gestión Sostenible del Territorio y del Hábitat	N. A	N. A	Formal
Educación Ambiental	COMEDA **(**PRAES, PRAUS, PROCEDAS)	N. A	N. A	Informal
Sistemas Productivos Sostenibles y Negocios Verdes	Comité Técnico para la Gestión de Sistemas Productivos y Negocios Verdes **(**Comité Municipal de Desarrollo Rural, Comité Municipal de Turismo del municipio de Pereira)	N. A	N. A	Informal
Protección y Bienestar Animal	Comité Técnico Interinstitucional de Bienestar Animal	Acuerdo Municipal 016 de 2018	Articulo 10 y 11	Formal

Es importante, además de reconocer los Espacios de Coordinación, también identificar los diferentes Documentos Orientadores con los que se cuentan para cada Proceso Estratégico: Plan Estratégico del Sistema Municipal de Áreas Protegidas, Plan Maestro de Silvicultura Urbana, Estrategia Municipal de Adaptación a la Variabilidad y Cambio Climático, Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias, Protocolos de Respuesta ante fenómenos amenazantes, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Plan Maestro de Seguridad Hídrica para el municipio de Pereira, Plan de Mejoramiento para los acueductos de la zona rural, Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – Río Otún, Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, Plan Territorial de Salud, Estrategia de Gestión Integrada en ETV, Estrategia de Gestión Integrada en Zoonosis, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Decenal de Educación Ambiental, Propuesta de Lineamientos Estratégicos para el Fomento del Crecimiento Verde y la Producción Sostenible del Municipio y la Política Publica de Protección y Bienestar Animal en el municipio de Pereira

Finalmente, se definen las siguientes responsabilidades en consideración de los Espacios de Coordinación de los Procesos Estratégicos:

- Reportar a la Coordinación General el Plan de Trabajo en función de las reuniones o actividades a realizar.
- Operar de acuerdo con el documento orientador especificado para cada proceso.
- En caso de la fecha no contar con un Documento Orientador o Espacio de Coordinación, se establecerá un espacio de seis meses para que las dependencias responsables reglamenten a través de acto administrativo (Decreto o Acuerdo Municipal) los instrumentos técnicos o de coordinación y participación que actualmente no existen y son necesarios en la estructura mínima. La reglamentación deberá detallar conformación (Integrantes), funciones (coordinación y actores), operatividad (periodicidad de sesiones, decisiones, mayoría, votaciones) en conformidad con el Decreto Municipal al 834 del 2016
- Articularse a los espacios definidos, así como asistir a las reuniones citadas por la Coordinación General
- Será obligación de cada Espacio de Coordinación para cada Proceso Estratégico realizar el seguimiento e implementación de sus componentes técnicos, de coordinación y participación. Así como labores de diagnóstico, formulación, ejecución, seguimiento, control, optimización, mejoramiento y/o mantenimiento de acuerdo con competencias del Decreto Municipal 834 de 2016.
- Las dependencias responsables podrán crear, suprimir y/o modificar los instrumentos técnicos y de coordinación según las necesidades, siempre y cuando cumplan las obligaciones normativas del municipio y busquen facilitar la gestión ambiental. Dichas acciones podrán desarrollarse con previa consulta y concepto favorable de la mesa de coordinación o de gobernanza ambiental.
- Cada proceso debe procurar por la vinculación de actores de la sociedad civil, ONGS, academia, sectores productivos, entes de control y apoyo jurídico según necesidades para el cumplimiento de los objetivos de la Política Ambiental del Municipio.
- Cada Espacio de Coordinación está en la libertar de definir los participantes en función de las temáticas de cada Proceso Estratégico.

La estructura del SIGAM, reconocerá los nuevos Espacios de Coordinación y Documentos Orientadores que se puedan generar de manera adicional para el cumplimiento de las funciones ambientales del municipio y se dará un plazo de 1 año para formalizar los espacios ya consideramos que no operan de manera oficial.

4. Agenda Ambiental Municipal

La Agenda Ambienta Municipal es una herramienta de gestión y política ambiental que permite la planificación local y orienta el desarrollo y ordenamiento del territorio. De tal manera, la Agenda Ambiental Municipal estará compuesta por:

- **Perfil Ambiental:** Hace alusión al diagnóstico ambiental del municipio en el que se deben considerar los atributos y aspectos más relevantes de la situación actual e histórica del territorio municipal en lo que respecta a sus condiciones ambientales; el perfil ambiental del municipio de Pereira se actualizara de manera coordinada con los Planes de Desarrollo del municipio.

- **Plan de Acción Ambiental Local – PAAL:** En este componente de la Agenda Ambiental Municipal, se plantean las acciones generales de corto, mediano y largo plazo a desarrollar respecto a los objetivos de la Política Ambiental Municipal y con fundamento en los documentos orientadores de los procesos estratégicos de la estructura SIGAM. Cada acción propuesta en el PAAL debe contener a su vez; indicadores, línea bases, y metas.

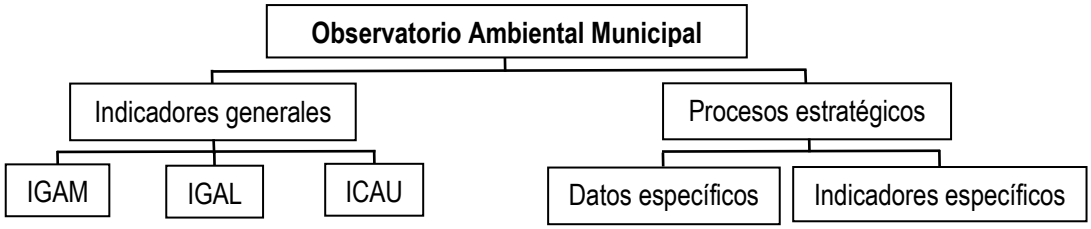
La finalidad de la Agenda Ambiental Municipal es dictar lineamientos generales que reconozcan las particularidades de los Proceso Estratégicos considerados dentro de la estructura del Sistema de Gestión Ambiental de manera articulada al Plan de Gestión Ambiental Regional de Risaralda por medio de un proceso de priorización y construcción colectiva. El seguimiento a la Agenda Ambiental se hará de manera anual por parte de la Coordinación General.

Se debe aclarar que la Agenda Ambiental Municipal –AAM recogerá aspectos generales de los Documentos Orientadores de los Proceso Estratégicos sin reemplazarlos y se espera que los lineamientos propuestos en la AAM sean coherentes adicionalmente con el Plan de Desarrollo Municipal.

5. Observatorio Ambiental Municipal – OAM

El Observatorio Ambiental Municipal de Pereira se crea como un mecanismo para el seguimiento de la Política Ambiental Municipal y el SIGAM. La operación del OAM es realizada por la Coordinación General del SIGAM quienes recopilan, procesan y analizan la información necesaria para la medición, reporte y actualización de datos e indicadores.

Todas las entidades y/o dependencias responsables de reportar información lo harán de acuerdo con las fichas metodológicas establecidas para dato e indicador definido en la estructura del Observatorio Ambiental Municipal.



La información resultante de este proceso de seguimiento será consolidada por la Coordinación General de manera anual en un informe de consulta abierta y de manera articulada con el Sistema Estadístico Municipal y el Expediente Municipal.

Finalmente, se tendrá un plazo de 4 años para la formulación de un plan de trabajo para creación de un sistema de cargue y consulta de la información del OAM.

4. Bibliografía

Duquino-Rojas, L. G. (2018). Sustentabilidad ambiental urbana, alternativas para una política pública ambiental. Revista Bitácora Urbano Territorial, 141-149.

Decreto 834

Acuerdo 033

Posada Orozco, J. A. (2018). Evaluación de la estructura organizacional del sistema de gestión ambiental -SIGAM- del municipio de Pereira [Trabajo de grado]. Universidad Tecnológica de Pereira.

Arias-Pineda, E. (2020). Gestión ambiental sistémica: orientaciones estratégicas para la gestión ambiental municipal de Pereira, Colombia (tesis de maestría). Universidad Tecnológica de Pereira.

Concejo Municipal de Pereira (septiembre 14, 2009). Acuerdo 38 de 2009. Por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones.

Arias-Pineda, E. (2020). Gestión ambiental sistémica: orientaciones estratégicas para la gestión ambiental municipal de Pereira, Colombia (tesis de maestría). Universidad Tecnológica de Pereira.